

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

DOS PARECERES DE FRAY REGINALDO DE LIZÁRRAGA O.P. SOBRE LA GUERRA Y LA ESCLAVITUD DE LOS INDIOS.

*Edberto Óscar Acevedo**Universidad Nacional de Cuyo*

Considero que puede resultar interesante conocer las opiniones vertidas por el P. Fray Reginaldo de Lizárraga, O. P. acerca de los temas enunciados, máxime si se tiene en cuenta que, casualmente, tuvo que expresarlas respecto de dos de los grupos indígenas más rebeldes¹.

Noticia biográfica

Nacido en Medellín de Extremadura hacia 1539 o 1540, su nombre familiar era el de Baltasar de Ovando. Pasó con sus padres y hermanos a Quito, en el reino del Perú, cuando tenía quince años. Se educó primero en el convento franciscano de esa ciudad. Pasó luego a Lima, con el virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete.

Ingresó en el convento dominico de Nuestra Señora del Rosario. Tomó el hábito en 1560 de manos del prior fray Tomás de Argumedo, quien le cambió el nombre, poniéndole Reginaldo de Lizárraga. Profesó un año después ante el Padre provincial del Perú, fray Gaspar de Carvajal. Siguió estudios de arte, filosofía y teología en la Universidad fundada en el mismo convento. Realizó algunos viajes: por el sur, en el Collao, en Charcas, y aun en Potosí. Residió en esta zona hasta 1579.

Regresó a la Ciudad de los Reyes y fue enviado, como visitador dominico, a Chile. Viajó por mar, desde el Callao a Copiapó. Estuvo allí hasta 1583, en que volvió a Lima. Luego fue nombrado prior del convento de Nuestra Señora del Rosario. Y en 1588, provincial de los territorios de Chile y Río de la Plata. Viajó entonces por tierra hacia el sur, atravesando desde Potosí a Talina por las zonas de Charcas y Tucumán y

¹ .- Sobre este importante cronista nos hemos ocupado en dos ocasiones. Cfr.: Edberto Óscar Acevedo: "Dos 'descripciones' del siglo XVI. Comparación y aclaraciones". *Investigaciones y Ensayos*, 48. (Buenos Aires. Enero-diciembre 1998), 71-95. Y en el "Estudio crítico" que prologa la reedición de la Descripción breve (Buenos Aires, Union Academique International y Academia Nacional de la Historia, 1999).

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray REginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

llegando por Mendoza a Santiago (1588-1591). Regresó al Perú. Fue maestro de novicios en Lima y doctrinero en el pueblo de Chongos, valle de Jauja (1591-1597).

Fue presentado para obispo de La Imperial (Chile) y lo consagró el arzobispo Toribio de Mogrovejo, el 20 de octubre de 1599. Demoró su viaje en razón de que no le llegaban sus bulas, pero también por causa de la guerra de los araucanos que había puesto a esa tierra en difícil situación y, además, porque estaba convocado el V Concilio peruano al que debía asistir.

Comunicaba el 20 de octubre de 1599 a Felipe III: "Fenecido el Concilio, me partiré en la primera ocasión, la tierra esté de paz o de guerra. Aunque no hay diezmos de qué me sustentar, escogeré una ciudad que goce de paz y en ella serviré de cura²". Se opuso al Concilio por defender la intervención real, en solidaridad con el virrey Luis de Velasco. Fue a Chile en 1603. Trasladó la sede del obispado a la ciudad de Concepción. Vivió allí en la zozobra y solicitó ser reemplazado.

El Consejo de Indias lo propuso para la diócesis rioplatense el 21 de diciembre de 1608, "por la aprobada relación que se tuvo de las letras y vida ejemplar" de Lizárraga. El rey hizo su presentación y el Papa Paulo V le dio la investidura el 20 de julio de 1609. Pero él había partido de Concepción. Llegado a Córdoba en abril de 1608, pasó luego a Santa Fe, donde se detuvo "un año esperando las bulas y su jurisdicción", según escribió al monarca.

Allí se encontró con el gobernador Hernandarias de Saavedra, quien diría de él que con su "presencia, estaba aquella ciudad muy consolada, y yo recibí grandísimo contento, y este se me fue acrecentando cada día más viendo su santidad, que es mucha, y el grandísimo celo que muestra en las cosas que tocan al servicio de Dios Nuestro Señor; y así entiendo ha de servirle mucho el tiempo que durare en esta provincia, porque tiene grande entereza en ejecutar lo que le conviene³".

².- Cayetano Bruno S. D. B : *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. II (Buenos Aires, 1967), p. 61.

³.- Idem. id .. p. 62.

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

Llegó a Asunción del Paraguay a mediados de 1609. Halló a la ciudad muy revuelta y él entró en las discusiones. Tomó algunas medidas que fueron criticadas, pero siguió sin recibir las bulas. Y allí moriría "de puro viejo" el 13 de noviembre de 1609⁴.

Pero el 30 de septiembre de ese año había escrito una importante carta al rey en la que formulaba observaciones atinadas y aun irónicas sobre las pretendidas comodidades que tenían las Órdenes en esas regiones peruanas y rioplatenses, acerca de que las tierras que poseían no debían pagar diezmos, y también en lo referente a las malas costumbres de los guaraníes -"gente bestial", dice- a los que "para hacerlos cristianos, primero les habemos de hacer hombres"⁵.

Al dar la noticia de su muerte, y como un eco de aquellas discordias, el cabildo asunceño pedía que para reemplazarlo fuera elegido alguien de menos años y más fuerzas, y de caudal, letras y espíritu", como se necesitaba en esas regiones⁶. Hernandarias, en cambio, decía de Lizárraga: "gran falta hará a este obispado, porque era un santo"⁷.

Lizárraga fue autor de la *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, obra importante dentro de la historiografía indiana de los siglos XVI y XVII, que participa tanto de la crónica clásica como de la narración científica, en la que hizo lo que entonces se llamaba historia natural y moral de las regiones que conoció⁸.

Es que Fray Reginaldo era un religioso de real valer, intelectualmente hablando. Se había formado en América, había viajado por distintas zonas del virreinato peruano (en tres ocasiones estuvo en Chile); conocía la situación en que vivían peninsulares,

⁴.- Para la reconstrucción abreviada de su biografía hemos tenido en cuenta, además de la citada obra de Bruno, las de Ignacio Ballesteros: "Introducción" a Reginaldo de Lizárraga: *Descripción del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*. Madrid, Historia 16, 1987. Julio Caillet-Bois: "Tucumán, Cuyo y Río de la Plata a fines del siglo XVI". en Rafael Albert Arrieta: *Historia de la literatura argentina*. Buenos Aires, 1962, tomo I, p. 43-63. Mario Hernández Sánchez-Barba: "Estudio preliminar" a la *Descripción breve*. Biblioteca de Autores Españoles, tomo CCXVI. Madrid, 1968.

⁵.- Asunción, 20 de septiembre de 1609. Archivo General de Indias. Charcas. 138.

⁶.- Bruno, ob. cit., p. 64.

⁷.- Ibidem.

⁸.- Amén de otras obras como *Cinco libros del Pentateuco*, *Lugares comunes de la Sagrada Escritura*, *Sermones de tiempo y santos*, Comento de los emblemas de Alciato, y probablemente una biografía de fray Gerónimo de Loayza, primer arzobispo de Lima.

criollos e indios. Era un individuo enterado, que había seguido escrupulosamente sus estudios, sabía de los clásicos y de los autores de su tiempo y hasta había pretendido fundar una Universidad en Guamanga. Por todo ello, no nos podrá admirar que se le hubiese consultado y que su palabra llegase a tener autoridad e importancia.

Primer parecer: guerra justa y esclavitud a chiriguanos

Hay que imaginar la escena que cuenta Lizárraga en su *Descripción breve* y que en realidad tiene dos partes bien definidas. Se trata de la visita de un virrey -nada menos que D. Francisco de Toledo- que está recorriendo la tierra y que, al llegar a Charcas en abril de 1574 (donde lo ha recibido la Audiencia en la que están hombres de la talla del licenciado Ramírez de Quiñones, el Dr. Juan de Matienzo, etc.) se ha encontrado con la novedad de que unos indios chiriguanos habían salido a pedir paz, prometiendo no comer más carne humana ni cometer pecados contra natura, etc., y pidiendo ser bautizados⁹.

Se debe tener en cuenta la conmoción que esto causaba en los españoles, máxime cuando varios de esos indios habían llegado portando unas enormes cruces de palo que, dijeron, se las había dado un ángel para que se apartasen de sus vicios y se convirtieran. Hubo regocijo y ceremonias, se les recibió y agasajó, y las cruces se pusieron en el altar mayor de la catedral.

No conforme con todo esto, Toledo mandó juntar días después a la Audiencia, el cabildo eclesiástico, los prelados de las Órdenes, algunos letrados, el ayuntamiento y los hombres principales de Chuquisaca. Es notable este primer acto. El virrey "yacía en su cama; a la cabecera se sentó el presidente Quiñones y luego los oidores por su antigüedad: de la media cama para abajo corrían las sillas para los prelados de las Órdenes; yo [Lizárraga] tomé el lugar de mi Orden [lo había mandado el vicario dominico de Charcas], luego el guardián de San Francisco, prior de San Agustín y comendador de Nuestra Señora de las Mercedes".

Tras la lectura de la relación hecha sobre los dichos de los chiriguanos, pidió el virrey parecer acerca de lo que pretendían y si resultaría acertado enviarles sacerdotes

⁹.- Descripción breve, libro 2º, cap. XXXII.

para que se convirtieran. Comenta Lizárraga que ni por asomo se le pasó por la cabeza a Toledo que todo esto pudiera ser un engaño o artimaña de los indios -lo que él llama "ficción"- porque creía que era cierta su aspiración y genuinos sus deseos.

Y entonces, cuenta nuestro dominico que él, aunque "le carcomía" internamente la desconfianza de que aquellos chiriguanos (a los que llama, y no una vez, "come gentes" o "come hombres") dijese la verdad, aguardó y escuchó el parecer de las Órdenes hasta que le llegó el turno, y allí expuso que había leído dos cartas que un religioso carmelita había escrito al fallecido obispo de Charcas Fray Domingo de Santo Tomás y que éste había llevado a Lima cuando concurrió al Concilio. Allí nomás prodújose un altercado con el licenciado Quiñones quien afirmó que no había existido tal carmelita; lo reaseguró Fray Reginaldo y así estuvieron ambos por varias veces, hasta que el oidor Recalde dio la razón a nuestro autor.

Prosiguió este y contó cómo se habían leído esas cartas en el refectorio de la Orden. En ellas contaba el carmelita sus desvelos y trabajos entre los chiriguanos y las brutalidades de estos, sus deshonestidades, etc. (Pero añadiendo que podían reverenciar la Cruz, pues ese Padre la hacía poner en los pueblos donde predicaba). Y en cuanto a que quisieran convertirse, dijo Lizárraga que lo tenía él por "ficción" y aun por imposible, porque esta era una gente "que no guarda un punto de ley natural". Agregó que no era creíble que Dios les hubiera enviado un ángel¹⁰ y que él, no solo no se ofrecería a ir a predicar a los chiriguanos, sino que si se lo mandasen, iría "tropicando". Porque lo que en realidad pretendían era entretener al virrey para que no los sacara de sus tierras y los obligara a convertirse hasta que "tengan todas sus comidas recogidas".

Pese a esto, el guardián de los franciscanos, el prior de San Agustín y el comendador de las Mercedes opinaron, en general, que se debía ir a predicarles. Y aún discutió todavía Fray Reginaldo con Fray García de Toledo, un franciscano muy culto y leído. En fin, que quedó malparado y que hizo figura de "necio y hombre que había dicho mil disparates", sin que nadie lo apoyase. Pero en todo caso, él cierra este capítulo

¹⁰ .- "que les predica y ha mandado vengan a Vuestra Excelencia a pedir sacerdotes, y lo demás, téngolo por ficción". *Ibidem*.

con estas palabras dignas de elogio, ya que resumen la posición personal y el clima de esa reunión: "diome Nuestro Señor entonces *libertad cristiana*¹¹".

El virrey hizo levantar una información de testigos sobre lo afirmado por los indios. Fray Reginaldo estuvo presente, y hasta pidióle a Toledo que lo oyera, lo cual aceptado, le sirvió para que declarasen los chiriguanos si ese ángel había hecho algún milagro. Fueron preguntados y respondieron que fueron tres los realizados, y los describieron¹².

Al final sucedió que una noche huyeron los indios, con lo que se comprobó que lo que había advertido Fray Reginaldo "salió verdad"¹³. Por lo que el virrey, sintiéndose burlado, resolvió ir en persona a castigarlos, "porque *convenía hacerles guerra, sujetarlos o echarlos a lo menos de aquellas montañas y carnicerías donde vivían*"¹⁴. En los acuerdos que tomó, la Audiencia contradijo que debiera ir personalmente Toledo en esa campaña de castigo, pero él insistió.

Y entonces, en lo que podemos llamar segunda parte, se realiza nueva junta consultiva con el Tribunal, el cabildo en sede vacante, el ayuntamiento, los directores de Órdenes y varios letrados, para que aconsejaran al virrey "si podía lícitamente dar por esclavos a los chiriguanos que se prendiesen en aquella guerra", a lo que contestó primero el deán "Doctor Urquiza" (o Urquizu) que "en la guerra justa como era la presente, era lícito al rendido cautivarle, por ser ya Derecho y común consentimiento de las gentes". Pero que "él había visto una cédula" del emperador Carlos V en que se mandaba que "a ningún indio, por delitos gravísimos cometidos como el de rebelión, ni por comer carne humana se le pudiese dar por esclavo", ni a los que estuviesen ya reducidos o que se redujesen, y que ponía "en su libertad a todos los indios" que por cualquier causa hubieran estado como esclavos. O sea que "moderaba la ley y derecho de las gentes"¹⁵.

¹¹.- Ibidem. El subrayado es nuestro.

¹².- Ibidem, cap. XXXII.

¹³.- Ibidem, cap. XXXIV.

¹⁴.- Ibidem, cap. XXXV. El subrayado es nuestro.

¹⁵.- En el *Parecer* de 1599, Lizárraga dirá que fueron el presidente Quiñones y el oidor Barros quienes le respondieron que por ninguna vía podía hacer esclavos a los chiriguanos, y que ellos habían visto en

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

A esto "respondió el virrey" que esa cédula era para México y que no se entendió en estos reinos. Con lo que entonces el Dr. Urquiza respondió que si así lo interpretaba Toledo,. "con justo título los puede dar Vuestra Excelencia por esclavos". Con este parecer estuvieron de acuerdo "todos los prelados de las Órdenes", y estaba casi concluida la consulta cuando mandó el virrey que Fray Reginaldo diera su parecer.

Este, tal vez un poco escaldado con (o por) la disputa anterior, dice que se había "asentado muy abajo y aun casi se escondía, porque ni me viesen ni me preguntasen, pareciéndome ya en este particular de los chiriguanos me tenían por sospechoso". Pero, en fin, contestó:

"Señor: si la ley del Emperador y rey nuestro señor -de gloriosa memoria- no se entiende en [¿extiende a?] estos reinos (lo que a Vuestra Excelencia se ha respondido) se puede justísimamente hacer, pero aunque sea así, Vuestra Excelencia debe mandar se modere este rigor de esta suerte, pareciéndome conviene que los niños y mujeres inocentes -excepto las viejas, porque estas son malditas, por cuyo consejo estos chiriguanos van a la guerra- no se den totalmente por esclavos, sino que el que los cautivare se sirva de ellos toda su vida como de tales, no los pudiendo vender ni enajenar, y que si algún otro se los hurtare o sonsacare sea castigado como si cosa propia se le hubiere hurtado; los demás inocentes queden libres como vasallos de Su Majestad, para que Vuestra Excelencia los encomiende a quien fuere servido".

Y agregó que lo hacía pensar así el hecho de que "todos estos reinos se han de reducir a la corona de Castilla, y en contorno de los chiriguanos hay indios, y lejos de ellos, que no están reducidos". Y que si estos oyeran decir que los cristianos habían hecho esclavos, que compraban y vendían "a estos como hombres", ignorando la "razón y justicia" con que lo había ordenado el virrey, les iban a tener "más aborrecimiento del que nos tienen", y el "nombre de cristiano" se haría "más odioso".

Guatemala, donde habían sido miembros de la Audiencia, esa cédula del emperador que lo prohibía. Esto en la transcripción de Lewis Hanke, quien apunta, en nota 5 de pág. 300 que esa provisión es de Madrid, a 2 de agosto de 1530. Cfr .. *Cuerpo de documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y en las Filipinas*. Descubiertos y anotados por Lewis Hanke. México, 1943, p. 295-300.

El virrey calificó a este de "piadoso parecer", pero no lo admitió, y ordenó publicar "a fuego y sangre la guerra contra estos chiriguanos, declarándolos y dándolos por esclavos a todos cuantos en ella se rindiesen y prendiesen¹⁶".

Segundo parecer: guerra justa y esclavitud en Chile

Va a cambiar no solamente el sujeto de la consulta, sino el ambiente particular en que se mueve, veinticinco años después de lo anterior, Fray Reginaldo de Lizárraga.

En efecto, ya no serán los indómitos chiriguanos, sino los resistentes araucanos el motivo de preocupación, compartida por supuesto por la autoridad que le ha formulado el requerimiento, en este caso, el virrey D. Luis de Velasco. Pero antes, dos aclaraciones. La primera, acerca de la situación en Chile. Tras la muerte de Valdivia, la sublevación indígena adquirió allí un carácter violentísimo. Para los españoles, se trataba de una rebelión que debía sofocarse urgentemente. Porque, como escribió Ercilla,

"dándoles a entender que nuestro intento y causa principal de la jornada
era la religión y salvamento
de la rebelde gente bautizada:
que en desprecio del Santo Sacramento
la recibida ley y fe jurada
habían pérfidamente quebrantado y las armas ilícitas tomado".

El autor que transcribe esta estrofa comenta con acierto que "sintetiza perfectamente el pensamiento de los conquistadores respecto de la situación jurídica de los indios¹⁷".

En tiempos del gobierno de García Hurtado de Mendoza (1557-1561), polemizaron el dominico Gil González de San Nicolás, quien hablaba de requisitos

¹⁶.- *Descripción breve*, cap. XXXVI.

¹⁷.- Andrés Huneus Pérez: *Historia de las polémicas de Indias en Chile durante el siglo XVI (1536-1598)*. Santiago, s. a., p. 61.

antes de declarar la guerra, con el franciscano Juan Gallegos, que defendió con argumentos escolásticos la justicia de la misma.

En 1563 el obispo de Santiago, Rodrigo González Marmolejo, convocó una junta de teólogos para analizar el problema de la guerra de Arauco. Aunque allí predominó la opinión de que esa contienda se hallaba justificada por la contumacia de los indios, se han conservado los conceptos del maestro Francisco de Paredes quien consideraba que debían cumplirse tres condiciones para que la guerra fuera justa, a saber: que fuera declarada por legítima autoridad, que existiese real culpa de parte de los araucanos, y que las acciones fueran guiadas por recta intención¹⁸.

El problema se discutió también en Lima y en Charcas, y años más tarde, durante el gobierno de Melchor Bravo de Saravia (1569), los franciscanos se opusieron a la guerra por considerarla injusta en razón de haberse dado malos tratamientos a los naturales. Pero el gobernador la justificaba ya que estos atacaban continuamente a los españoles e indios de paz, impedían la predicación del Evangelio y los más habían apostatado.

La guerra prosiguió ininterrumpidamente bajo los gobiernos de Rodrigo de Quiroga, Martín Ruiz de Gamboa, Alonso de Sotomayor y Martín Oñez de Loyola, que moriría asesinado por los indios en 1598, con el consiguiente alzamiento general, el establecimiento de una frontera en el Biobío y la renovación de las polémicas.

El canónigo (y tesorero) de la catedral de Santiago, Melchor Calderón, escribió ese año un *Tratado sobre la importancia y utilidad de esclavizar los indios rebeldes de Chile* en el que, sin negar los atropellos cometidos por los conquistadores, consideraba que los araucanos se habían rebelado después de haber aceptado la soberanía española y renunciado a la protección que se les había dado, por lo que, invocando el parecer de teólogos como Vitoria, Alfonso de Castro y Diego de Covarrubias, concluía que debían ser condenados a servidumbre por doce años¹⁹.

¹⁸ .- Ibidem, p. 62, 70, 73 Y 79; Y Jaime Eyzaguirre: *Historia de Chile*. Santiago, 1965, p. 91.

¹⁹ .- Lewis Hanke: *Cuerpo de documentos*, cit., p. 295, nota 1.

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

La segunda aclaración es que nos parece que todo este tiempo no ha debido pasar en vano para Fray Reginaldo, si bien, en buena parte, ha estado lejos del teatro de la guerra araucana. Se ha enriquecido intelectualmente y, con mayor experiencia de la realidad americana, podrá opinar con mayor acierto, aunque simplifique las cosas (como se verá en el resumen histórico que formulará) y sin variar en lo fundamental.

Aquel *Tratado* de Melchor Calderón, que fue aprobado por los españoles de Santiago de Chile, fue enviado al virrey peruano y éste practicó entonces la consulta a obispos y superiores de las Órdenes religiosas. (Uno de estos pudo ser, creemos, Fray Juan Vascones, vicario y procurador agustino). Y entre ellos, también a Fray Reginaldo de Lizárraga que- recordemos- era obispo presentado de La Imperial, en Chile (aunque todavía no consagrado).

Nuestro autor, en su respuesta, abarcará dos temas: la justicia de la guerra y la esclavitud de los indios.

Comenzará por decir -y ahora se trasluce la madurez de sus convicciones y la seguridad de sus asertos- que "no se puede poner en duda" todo aquello que respecta a que el monarca "tiene el soberano mero y mixto imperio y es rey y señor natural de estos indios y de Chile", por lo cual "dudar y dificultar lo contrario sería caer en mal caso²⁰".

En apoyo de esto copia al "sapiéntísimo maestro Fray Francisco de Vitoria" en su Primera Relección sobre los indios, "al principio de ella", cuando dice (y cita en latín): "Y puesto que nuestros príncipes Isabel y Fernando, que primero ocuparon aquellas regiones, fueron cristianísimos, y el Emperador Carlos V es justísimo y religiosísimo, no es de creer que no tengan por muy averiguado y escudriñado todo lo que pueda atañer a la seguridad de su estado y conciencia, máxime en cosa de tal importancia, Es por tanto inútil y hasta temerario, el poner sobre el tapete la cuestión,

²⁰ .- Ibidem.

pues más bien parece esto tratar de encontrar nudos en el junco o iniquidad en la casa del justo²¹".

Luego condensaba un poco la historia al narrar que, tras la muerte de Valdivia, el Emperador había enviado al adelantado Alderete "a aquel reino para que lo pacificase y redujese a su servicio". Pero que éste había muerto en Tierra Firme por lo que, sabido en Lima por el virrey Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, nombró a su hijo García por gobernador de Chile, para que fuera allá "con bastante número de gente de guerra",

En esta circunstancia, apunta que en la Ciudad de Los Reyes "nunca se trató en los púlpitos ser la guerra injusta, la cual, si por injusta se tuviera, el arzobispo de loable memoria Fray Gerónimo de Loayza, ni las religiones, dejaran de predicar contra ella", Y sigue: García Hurtado "allanó y pacificó y redujo a la Corona de Castilla" el reino de Chile, Así siguió hasta que siendo gobernador Francisco de Villagra "se tornaron a rebelar", particularmente los indios de "Ancón, Purén, Tucapel, Caturay, Mareguano y otros", Contra ellos, FelipeII envió tropas con el comendador Alonso de Sotomayor, nuevo gobernador. Y lo mismo habían hecho los virreyes peruanos, mandando "socorros de soldados y municiones".

Y apunta Lizárraga -pienso que erróneamente y en cómodo compendio- que en todos esos años "ningún hombre docto, clérigo ni religioso, haya dicho ser la guerra injusta (ya sabemos de pareceres como los de los sacerdotes Gallegos y Paredes)". Agrega que, según se le ha informado, cuando el gobernador Alonso de Sotomayor "dudando en Madrid de la justicia de esta guerra, lo consultó con el doctísimo y religiosísimo Padre maestro Fray Diego de Chaves", éste le respondió "no tenía que dudar, sino que hiciese lo que Su Majestad le mandaba", De suerte -escribe Lizárraga- "que no se puede dudar ser justa la guerra por nuestra parte",

Pero "aunque lo dicho era [fuera] bastante", pues se apoyaba en esos argumentos de autoridad, agregó las siguientes "razones bastantísimas que la justifican":

²¹ .- *Relecciones De Indis y De Iure Belli*, de Fr. Francisco de Vitoria O. P., fundador del Derecho Internacional, edición de Javier Malagón Barceló, Washington D. C., 1963, p. 169.

Primera: que en Chile están fundados los siguientes "pueblos de españoles: San Bartolomé de Chillán, La Concepción, Angol, La Imperial, Ciudad Rica, Valdivia, Osorno, Chiloé", a los cuales el rey "en conciencia está obligado a mantener en justicia y enviar predicadores del Evangelio", Por lo cual no los podía ni debía "despoblar, por los muchos indios que hay cristianos dentro y fuera" de ellos, y que allí "han tenido doctrina y curas" que les han predicado y administrado los santos Sacramentos y que "si se despoblasen, los indios se volverían a su infidelidad".

Este es un claro argumento vitoriano, ya que el teólogo salmantino escribió al final de su *Relección* sobre los títulos legítimos: "es claro que después que se han convertido allí muchos bárbaros, ni sería conveniente ni lícito al príncipe abandonar por completo la administración de aquellas provincias²²".

En suma, añadía Lizárraga, no podía el rey abandonar esas ciudades "debajo de pecado mortal, como lo determinaron todos los varones doctos de España, así teólogos como canonistas consultados por el Emperador",

Esto último, dice, lo había narrado el gobernador Lope García de Castro en Lima, agregando algo que es conocido -sobre todo por la bibliografía lascasiana- "pidiéndole [¿parecer?] si con buena conciencia podía dejar todas las Indias las dejaría, por los muchos escrúpulos que entonces le ponía" (¿quién? ¿la misma conquista, el escrupuloso P. Las Casas?²³).

"Y le fue respondido que no lo podía hacer, so pena de pecado mortal, sino que estaba obligado a sustentar sus ciudades y a los indios convertidos en justicia, y a enviar a los naturales predicadores del Evangelio. Luego, no puede despoblar Chile, de donde se sigue que a los que le impidieron el paso de los caminos para lo susodicho les puede hacer justísima guerra".

²².- Ibidem, p. 235.

²³.- Sobre esto conocemos interpretaciones afirmativas, como la de Juan Manzano: *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla* (Madrid, 1948, p. 26 Y ss.) Y negativas, como la de Ángel Losada, quien desecha que tal consejo lo diera Las Casas. Cfr.: Fray *Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica* (Madrid, 1970, p. 308 Y ss.).

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray REginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

Este paso "le impiden los indios comarcanos: Purén, Tucapel, Arauco, Catiray y otros rebelados desde el gobernador Villagra acá; luego, puédeseles hacer la guerra. Que le impiden el paso manifiesto [es], como lo experimentamos, matando [a] los pasajeros y agora últimamente al gobernador Martín García de Loyola con otros cuarenta soldados e indios amigos y al provincial de San Francisco con otros dos religiosos, el uno sacerdote". Esta argumentación está basada en la Conclusión cuarta de los "Títulos legítimos" expuestos por Vitoria²⁴.

La segunda razón resulta de que "estos indios rebelados hacen guerra e inquietan a los pacíficos bautizados para que se levanten y rebelen" (lo cual estaba también contemplado en el texto anteriormente citado de Vitoria). De ello -decía Lizárraga- hay pruebas, pues, por ejemplo, ciertos indios que fueron a Santiago, Quillota y Coquimbo "persuadían a los indios pacíficos y cristianos a que se alzasen. Se los descubrió y confesaron entonces que hacía "seis años trataban esta general rebelión" y que, si no se los hubiese sorprendido, los indios del río Maule, cerca de Santiago, se hubieran levantado "y lo mismo hacen con los que están neutrales".

En cuanto a la tercera razón, consistía en que esos indios insumisos recibían y tenían consigo "cantidad de indios cristianos, de los que llamamos yanaconas, de los que han sido tomados en la guerra, pero doctrinados y bautizados, y de ellos nacidos y criados entre nosotros", y que vivían en pueblos pacíficamente, de los cuales habían huido "por vivir en su infidelidad". Se aprovechaban, los maltrataban y destruían sus moradas. Dirá Lizárraga que, dada esta situación -y calculando eran más de 1.500- podía el rey pedirles los restituyesen y, si no aceptaban, hacerles guerra, más que nada porque aquel número era muy grande.

Existía después una que podríamos llamar cuarta razón, en la que nuestro autor comienza por citar al P. Bartolomé Martínez, que había llegado a Lima desde Chile y

²⁴ .- "Si los bárbaros, ya sean sus jefes, ya el pueblo mismo, impidieran a los españoles anunciar libremente el Evangelio, pueden estos, dando antes razón de ello a fin de evitar el escándalo, predicarles aun contra su voluntad, y entregarse a la conversión de aquella gente, y si fuere necesario, aceptar la guerra o declararla, hasta que den oportunidad y seguridad para predicar el Evangelio. Y lo mismo se ha de decir si permitiendo la predicación impiden las conversiones, matando o castigando de cualquier otra manera a los ya convertidos a Cristo, o de otros modos atemorizando a los demás con amenazas". Ob. cit., p. 228.

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

que le había contado "de su boca" que por mandato del gobernador Martín García Oñez de Loyola había ido con 20 soldados a "tratar con los indios rebelados de Purén" para ver si salía alguno a fin de establecer la paz. Un capitán araucano aceptó y arregló con el gobernador para que "se estableciesen en sus tierras pacíficos y no nos hiciesen los daños referidos, y nos dejasen el camino libre para ir y venir de Angol a La Imperial". El gobernador les dio su palabra de que nadie los inquietaría y que "viviesen libremente en sus tierras". El indio regresó y tardó mucho en dar su respuesta. Volvió Oñez de Loyola a enviar al P. Martínez con los soldados, pero entonces el indio le respondió que habiendo tratado con los demás "no había medio de paz, sino que cada uno mirase por sí, y con esto lo despidió".

Y añade Fr. Reginaldo este comentario a renglón seguido: "Y estos o los más de ellos mataron al gobernador Martín García de Loyola y han hecho los daños presentes y se esperan otros mayores; luego, puédesse hacer justísimamente la guerra".

Como quinta razón estaría considerar que "es lícito, antes parece necesarísimo", que a los indios de Purén, Tucapel, Arauco, etc., se les pudiera "por todo rigor de guerra, desnaturalizarlos de sus tierras", porque, como eran "señores de la costa y puertos", si entraba por allí algún "navío de ingleses", los recibirían "de muy buena voluntad, y todos ellos se volverían luteranos". Los británicos, entonces, se apoderarían de la costa chilena y desde esa base harían peligrar la soberanía española en Perú, Tierra Firme y México. Y sería imposible expulsarlos pues ya habrían enseñado a los indios a usar armas de fuego.

En fin, todas estas razones y otras "que se dejan poner, por estas las principales", le hacían concluir que "se les puede hacer la guerra justísimamente".

El otro gran tema que va a considerar Lizárraga es el de si se podían dar por esclavos "los [indios] que en la guerra se tomasen por los soldados". Empezaba por decir que la "esclavonía" [esclavitud] era "una de las cosas más ásperas que le puede venir a un hombre libre". Además escribe al punto: "y estos indios y nosotros vivimos en sus tierras", y por eso considera: "no me atrevo a decir se den por tales esclavos ni

con ellos se use del rigor del derecho de la guerra justa ni de lo que *iure gentium* en ella se usa entre cristianos y paganos, sino que" era preciso tener en cuenta otros aspectos.

Por ejemplo, debía estimarse o dar por supuesto que entre esta barbarísima gente no se ha hallado idolatría, respecto de no adorar a Dios verdadero ni fingido, ni sol ni luna ni otra cosa", por lo que no cabía duda que "han apostatado de la fe, volviéndose infieles como sus antepasados".

Es más, aclara: "no solo es apóstata el que deja la fe -como el que, siendo cristiano, se vuelve moro o turco- sino también el que totalmente la deja y se vuelve a las costumbres de sus mayores", por lo que consideraba que el soldado que cautivare algún indio que tomase las armas (y aun a las mujeres que los ayudaban) "se sirva del tal cautivo por toda su vida del indio y de la india, y este servicio lo pueda transferir a otro, pero que no lo pueda vender". Es decir que, en lo esencial, Lizárraga seguía manteniendo el mismo criterio que había expuesto -para esta cuestión- en su parecer de 25 años antes sobre los chiriguanos (aunque ahora metía en el asunto a las mujeres, ya no tan inocentes²⁵).

Agregaba un comentario con cierto colorido inquietante al escribir que, aunque lo propuesto pudiera parecer "demasiada moderación", no por eso dejaba de insistir: "Vuestra Excelencia no les debe declarar por esclavos, ni por tiempo señalado ni perpetuo, sin primero consultar al Rey nuestro señor, y si Su Majestad mandase se den por esclavos, se quedarán por tales, y si no, el soldado se quedará con el cautivo por toda su vida". De esta forma, según él, se evitaba "el inconveniente de restituir el precio del indio que no pudo vender, porque si ahora se diese por esclavo y se vendiese, y Su Majestad declarase no era su voluntad lo ya determinado, el que vendió el indio estará obligado a restituir lo que por él llevó".

²⁵.- Pienso que Lizárraga ha leído y meditado la Tercera duda de la Proposición segunda que pone Vitoria en su *De los indios o del derecho de guerra de los españoles en los bárbaros*, que dice: "Del mismo modo que es lícito despojar a los inocentes, así también se puede cautivarlos, porque la libertad y la cautividad se señalan entre los bienes de fortuna". De donde, cuando la guerra es de tal condición que se puede despojar indiferentemente a todos los enemigos y apoderarse de sus bienes, es lícito también entonces cautivarlos a todos, sean inocentes o culpables. Y como la guerra contra los paganos es de este género, porque es perpetua y nunca podrán satisfacer por las Injurias y daños causados, por consiguiente no hay duda que es lícito hacer cautivos y reducir a servidumbre los niños y las mujeres de los sarracenos. Ob. cit. p. 266.

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray Reginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

Y si se le argüía que servir por vida y ser transferido a otro y recibir la equivalencia de los salarios era casi como declararlos esclavos, respondía "que no es tal, sino que se alquila el servicio que el indio debe, como se alquila la casa y el caballo".

Recordaba el parecer que había dado al virrey Toledo en 1574 sobre la posibilidad de convertir en esclavos a los chiriguano, y que él había sido el único que entonces le aconsejó "no lo debía hacer". Creía que de practicarse lo que proponía ningún inconveniente podría seguirse, aunque agregaba "si otro parecer hubiese más acertado, liberalmente me llegaré a él". Y escribía: "en lo tocante a los inocentes, a esto digo que justamente Vuestra Excelencia puede mandar sirvan a los que tomaren en la guerra o se haga con ellos lo que Su Majestad mandó con los inocentes moros de Granada".

Concluía con esta recomendación misericordiosa: "Acerca de los indios que ahora se han rebelado sujetos a La Imperial y Ciudad Rica y otros de esta calidad, con ellos se ha de haber piadosamente por haber sido inducidos de los de Purén, Tucapel Arauco y consortes, y porque muchos de ellos no se han rebelado hasta ahora, principalmente los de Toltén y su comarca. A estos, con reducirlos y castigar a los más culpables, a los otros se los debe dejar como antes estaban, para que entiendan cuanta es la piedad cristiana de los españoles²⁶".

Comentario

Estamos en presencia de un religioso dominico que ha emitido opinión fundada sobre dos de los aspectos más importantes y conflictivos de la presencia española en América durante el siglo XVI.

Se da la coincidencia de que en ambos casos se trata de aborígenes con los cuales él no ha trabajado evangélicamente. Acerca de los chiriguano se basa en la narración de un carmelita, y en relación con los araucanos -a los que, así, no nombra nunca como tales en el *Parecer* y sí en la *Descripción breve*- conoce la situación de guerra en Chile por sus dos viajes anteriores y por informaciones de buena mano llegadas a Lima.

²⁶ .- Los Reyes, 16 de Julio de 1599 (Ido. Fray Reginaldo de Lizárraga). En Lewis Hanke, ob. cit., p. 300.

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray REginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

Pero, de cualquier forma, no duda, pues sobre la base de la acertada desconfianza respecto de los primeros, y luego estimando que los segundos son indios rebelados y apóstatas que no guardan la ley natural (igual que los otros) y son enemigos a muerte, creará en estos puntos fundamentales:

a) que la soberanía del rey español es indiscutible y que tiene toda la autoridad legítima para declarar la guerra justa.

b) que los indios deben someterse y, por su bien, acatar la dominación de los peninsulares venidos a sus tierras;

c) que con estos les llegará la evangelización., única vía por la cual desterrarán sus vicios y malas inclinaciones;

d) pero que en todo caso, aun con la guerra, los indios no podían ser convertidos en esclavos, salvo que lo ordenara el rey. Él pensaba que se los tuviera como súbditos en servidumbre y que se respetara la vida de los inocentes.

e) con todo, se daba cuenta y se hacía cargo de un problema capital: las tierras eran de los indios como verdaderos dueños; el dominio del rey o emperador es de jurisdicción y por lo tanto los españoles, que podían recorrer pacíficamente esas regiones, por creer en la verdad de su fe, tenían la obligación de convertirlos. Si esto se hacía en son de paz y los indios los rechazaban atacándolos y matándolos, podían combatirlos, quitarles sus propiedades y hacerlos prisioneros.

Esta creencia y, a la vez, posición de Lizárraga se expresó, tal vez más fría y terminantemente, cuando en 1574 tenía unos 35 años. Se expuso con más consideraciones moderadas cuando, a los 60, entraba en la vejez y pedía -probablemente por no olvidar que era sacerdote- ciertas excepciones y consideraciones.

Pero siempre, pensamos, atendido a un concepto muy desmerecedor de la naturaleza del indio por lo que, aun conociendo -como conocía, sin duda- las Relecciones de un maestro de su Orden como Vitoria, se inclinaba por conclusiones rápidas, bien que exageradas, pensando que, como diría respecto de los guaraníes, a

Edberto Óscar Acevedo

Dos Pareceres de Fray REginaldo de Lizárraga O. P.
sobre la guerra y la esclavitud de los indios.

todos los naturales "primero los habemos de hacer hombres" si queremos llegar a convertirlos en cristianos.